

Fiscalía  
**INFORMA**



# UNA PERSONA DETENIDA Y 1100 GALONES DE COMBUSTIBLE DECOMISADOS EN ALTAMAR

## FISCALÍA LOGRA JUSTICIA POR DELITO DE HOMICIDIO OCURRIDO EN EL CENTRO DE QUITO

### PICHINCHA

A 10 años de pena privativa de libertad fue sentenciado el ciudadano Washington Oswaldo G., como autor del delito de homicidio perpetrado contra Byron Y., ocurrido en el barrio La Libertad (centro de Quito).

El fiscal Santiago Guzmán, de la Unidad de Gestión de Audiencias de Pichincha, durante la reinstalación de la audiencia de juzgamiento realizada el 22 de octubre de 2018, presentó pruebas testimoniales, documentales y periciales con las cuales probó la materialidad del delito y la responsabilidad del procesado.



Ilustración

# Fiscalía INFORMA

## UNA PERSONA DETENIDA Y 1100 GALONES DE COMBUSTIBLE DECOMISADOS EN ALTAMAR

### MANABÍ

Esta madrugada, la Fiscalía junto a miembros de la Capitanía del Puerto de Manta, con el apoyo de agentes de la Unidad de Investigación de Delitos Energéticos e Hidrocarburíferos (UIDEH), a bordo de la lancha guardacostas "Rio Babahoyo", realizaron un operativo de vigilancia y control marítimo, cuyo resultado fue la incautación de una embarcación con 1100 galones de combustible y una persona detenida.

Los tripulantes de dos lanchas, al notar la presencia de las autoridades, emprendieron la huida. Luego de una persecución en altamar se interceptó a una de las embarcaciones que se encontraba a 9 millas náuticas de la costa de San Mateo, con aproximadamente 1100 galones de combustible y su tripulante, el ciudadano Pedro B., fue detenido. Al parecer, ese combustible iba a ser utilizado para abastecer una lancha rápida.

Durante la revisión de la embarcación, se encontró además documentación que será sometida a las pericias correspondientes.

En la audiencia de calificación de flagrancia y formulación de cargos, el fiscal de la Unidad de Soluciones Rápidas de Manta, Vicente Quirola, quien dirigió el operativo, presentó los elementos de convicción que hacen presumir la participación de Pedro B. en el delito de almacenamiento, transporte, envasado, comercialización o distribución ilegal de hidrocarburos en las provincias fronterizas, puertos marítimos o fluviales o mar territorial, contemplado en el Art. 265 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

El juez acogió el pedido de la Fiscalía y dictó prisión preventiva en contra del procesado. La instrucción fiscal durará 30 días, tiempo en el cual se profundizarán las investigaciones.



## FISCALÍA LOGRA JUSTICIA POR DELITO DE HOMICIDIO OCURRIDO EN EL CENTRO DE QUITO

### PICHINCHA

A 10 años de pena privativa de libertad fue sentenciado el ciudadano Washington Oswaldo G., como autor del delito de homicidio perpetrado en contra de Byron Y., ocurrido en el barrio La Libertad (centro de Quito).

El fiscal Santiago Guzmán, de la Unidad de Gestión de Audiencias de Pichincha, durante la reinstalación de la audiencia de juzgamiento realizada el 22 de octubre de 2018, presentó pruebas testimoniales, documentales y periciales con las cuales probó la materialidad del delito y la responsabilidad del procesado.

Entre las pruebas que Fiscalía presentó constan los informes de reconocimiento del lugar de los hechos y de evidencias, el levantamiento del cadáver, la autopsia médica legal, testimonios de la conviviente de la víctima, de los peritos que realizaron la inspección ocular técnica, así como testimonios de los agentes

investigadores y aprehensores.

Por esa razón, el Tribunal de Garantías Penales, integrado por los magistrados Olga Ruiz (ponente), Daniel Tufiño e Ivon Vásquez, declaró la culpabilidad de Washington Oswaldo G. y dictó sentencia condenatoria de 10 años de pena privativa de libertad. Adicionalmente, como medida de reparación integral, el procesado deberá pagar a la conviviente de la víctima USD 10.000 y, además, una multa de 40 salarios básicos unificados.

En marzo de 2018, Washington Oswaldo G. y la víctima mantuvieron una pelea callejera, al parecer por el hurto de una cámara fotográfica de propiedad de Byron Y. En esas circunstancias, el ciudadano sentenciado entró a su domicilio, tomó un cuchillo y le propinó tres puñaladas en el pecho que le provocaron la muerte.

### Dato:

El artículo 144 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, sanciona el delito de homicidio con pena privativa de libertad de 10 a 13 años.



Ilustración

# Fiscalía INFORMA

## PENA MÁXIMA PARA VIOLADOR DE ADOLESCENTE EN EL NOROESTE DE GUAYAQUIL

GUAYAS



Ilustración

El Tribunal de Garantías Penales del Guayas impuso una sentencia condenatoria de 29 años 4 meses al ciudadano Carlos M.CH., por la violación cometida en contra de una adolescente de 16 años, ocurrida en septiembre de 2015, en el sector de Bastión Popular, al noroeste de Guayaquil.

El hecho se registró en la cooperativa Paraiso de la Flor. La víctima fue violentada sexualmente en su domicilio por un vecino, quien se aprovechó de la oscuridad del sector. Tras el suceso, el agresor abandonó el lugar por un tiempo, y a su retorno volvió a intimidar a la adolescente. El cambio de conducta, nerviosismo y aislamiento de la menor, puso en alerta a sus familiares.

En la audiencia de juzgamiento efectuada la tarde del pasado 18 de octubre, la fiscal Mireya Holguín, de la Unidad de Gestión de Audiencias, presentó como pruebas documentales los informes de las pericias médicas y psicológicas practicadas a la menor, que evidenciaron los rasgos y características de una víctima de violación, y permitieron determinar la materialidad del delito y la responsabilidad penal de Carlos M.CH.

Además, constan los informes de reconocimiento del lugar y la denuncia de la mamá de la joven, en la que señalaba que su hija recibió amenazas e intimidación por parte del agresor. Asimismo, se presentaron 8 testigos, entre ellos el testimonio anticipado de la víctima.

El Tribunal Penal integrado por los jueces Gabriel Noboa, Leopoldo Sarmiento y Keltia López, impuso además una multa de 800 salarios básicos unificados (USD 308.800) y como reparación integral a la víctima un valor de USD 10.000.

### Dato:

La Fiscalía judicializó este caso con base en lo dispuesto en el artículo 171, numeral 2 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que sanciona el delito de violación con pena privativa de libertad de 19 a 22 años. Se incrementó la pena en un tercio, puesto que se tomó en cuenta la agravante estipulada en el artículo 48, numeral 9 del mismo cuerpo legal (cuando el agresor conoce a la víctima con anterioridad).

## CON PRUEBAS DE LA FISCALÍA, 5 SENTENCIADOS Y 2 PERSONAS LLAMADAS A JUICIO POR ASOCIACIÓN ILÍCITA

PICHINCHA

En la audiencia de evaluación y preparatoria de juicio por el delito de asociación ilícita para el robo de vehículos, 5 ciudadanos se acogieron al procedimiento abreviado y recibieron una sentencia de 18 meses de privación de libertad.

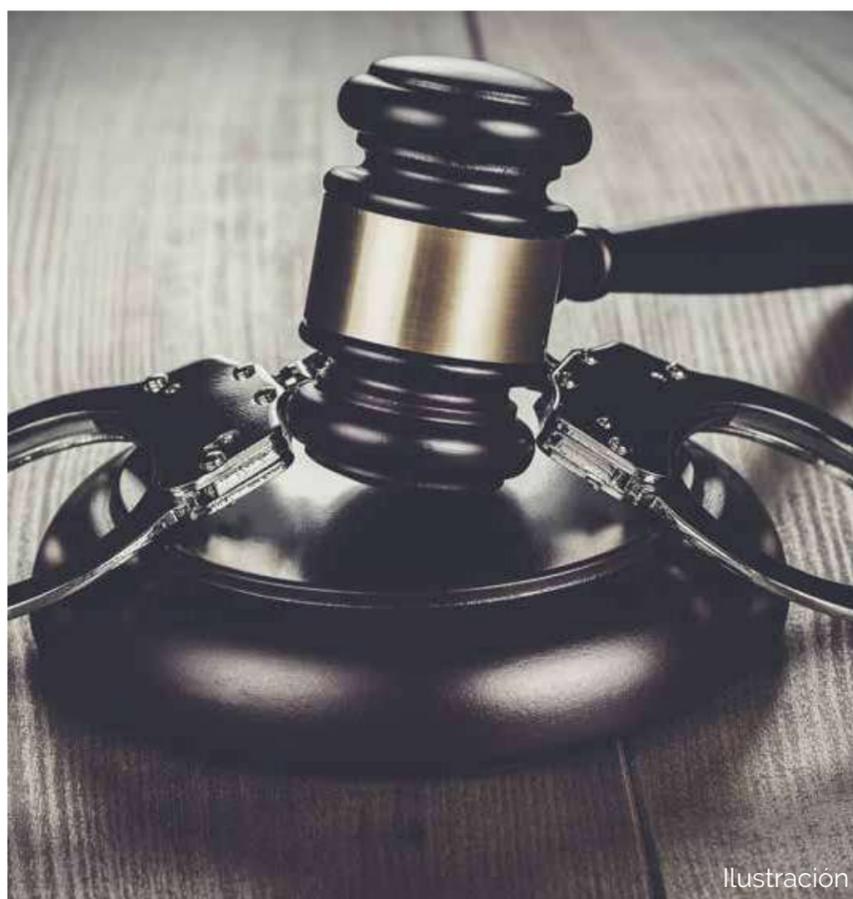
En tanto dos personas extranjeras, también integrantes de la organización, fueron llamadas a juicio con base en los elementos de prueba anunciados por el fiscal del caso, David Bermeo, de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, Transnacional e Internacional (FEDOTI) de Pichincha, ante el juez de Garantías Penales.

La agrupación, conformada por los 7 ciudadanos procesados, tenían roles definidos para robar automóviles, clonarlos, falsificar sus papeles y luego comercializarlos: captaban los autos en todo el Distrito Metropolitano de Quito, los ocultaban en lavanderías de automotores ubicadas en los Valles, luego los clonaban y, por último, los vendían por el sector de El Quinche.

Desde enero de 2018, a través de partes policiales, la Fiscalía conoció que más de 20 vehículos habrían sido sustraídos, clonados y vendidos con documentación falsa. Esto se demostró con informes de seguimientos, vigilancias, triangulación de llamadas, entre otras pruebas presentadas por el fiscal en el procedimiento abreviado.

### Dato:

Acogerse al procedimiento abreviado significa aceptar que sucedió el hecho fáctico (delito) a cambio de una reducción en la condena sugerida al juez por la Fiscalía, según el artículo 635 del Código Orgánico Integral Penal.



Ilustración